

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
C/ Edison, 4  
Madrid

### **COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

#### **FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT TARIFARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el “Fondo”). Novación del Contrato de Línea de Crédito**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) comunica la siguiente otra información relevante:

1. A la vista de la estructura actual del Fondo y las condiciones actuales de mercado, la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, mediante acuerdo adoptado el 27 de enero de 2025, ha acordado proponer la modificación de la Línea de Crédito otorgada por el Instituto de Crédito Oficial (el “**ICO**”) al Fondo en virtud de contrato firmado el 14 de enero de 2011, posteriormente modificado el 27 de marzo de 2012, al objeto de:
  - (i) alargar la Fecha de Pago en la que podrán hacerse disposiciones de la misma hasta la fecha en la que venza la última de las Series viva;
  - (ii) bajar la comisión de disponibilidad a 0,05% (en lugar de 0,15%); y
  - (iii) bajar los intereses de los importes dispuestos a EURIBOR más un margen del 0,70% (en lugar de EURIBOR más un margen del 1%).
2. De acuerdo con lo anterior, con fecha 5 de febrero de 2025, el ICO y la Sociedad Gestora (en nombre del Fondo) han firmado un acuerdo de novación del Contrato de Línea de Crédito en virtud del cual, se ha acordado que:
  - (i) la última Fecha de Pago en la que se podrán hacer disposiciones de la Línea de Crédito será la Fecha de Pago coincidente con la Fecha de Vencimiento Final más lejana de las Series de Bonos vivas, a 5 de febrero de 2025;
  - (ii) la Línea de Crédito devengará (i) a partir de la Fecha de Constitución y hasta el 16 de marzo de 2025, una comisión de disponibilidad igual al 0,15% sobre el saldo vivo de los importes no dispuestos de la Línea de

Crédito en la Fecha de Pago anterior y (ii) a partir del 17 de marzo de 2025, una comisión de disponibilidad igual al 0,05% sobre el saldo vivo de los importes no dispuestos de la Línea de Crédito en la Fecha de Pago anterior, pagadera en cada Fecha de Pago (coincidente con el 17 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y si alguna de esos días no es un Día Hábil, el Día Hábil siguiente, excepto que dicho Día Hábil recaiga en el mes siguiente, en cuyo caso será el Día Hábil anterior), conforme al Orden de Prelación de Pagos y al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, y se considerará Gasto Periódico del Fondo; y

- (iii) el margen para calcular los intereses de la Línea de Crédito pasará a ser del 0,70% a partir de la fecha de novación del Contrato de Línea de Crédito.

En Madrid, a 5 de febrero de 2025

Ramón Pérez Hernández  
Consejero Delegado